

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 12, SERIE 2013-2014  
APROBADO: 31 DE JULIO DE 2013  
P. DE R. NÚM. 5  
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 23 de julio de 2013

**RESOLUCIÓN**

**PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE REALIZAR INVESTIGACIÓN EN CUANTO AL ESTADO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, DESAGÜE Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN; LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE TOMA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA ELLO Y LA EXISTENCIA DE PLANIFICACIÓN PARA EVITAR INUNDACIONES FUTURAS.**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, define el concepto de municipios como una demarcación geográfica regida por un gobierno local compuesto de un poder legislativo y un poder ejecutivo.

**POR CUANTO:** Dentro de dicha demarcación geográfica, el Municipio a través de su legislación, debe conservar sus suelos y regular su espacio vital, estableciendo políticas públicas, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo.

**POR CUANTO:** La misma Ley, en su Artículo 5.005 (21 L.P.R.A. 4205), inciso (p) faculta a las Legislaturas Municipales a *Realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y*

*resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.*

**POR CUANTO:** La Administración y la Legislatura Municipal tienen la facultad de ejercer el poder ejecutivo y legislativo, respectivamente, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en la protección de la salud y seguridad de las personas.

**POR CUANTO:** En el acápite F del Artículo 3.05 del Código de la Legislatura Municipal de San Juan, se creó la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente. Dicha Comisión tiene como función, entre otras: entender en la problemática del desarrollo urbano, del uso armónico, racional y ordenado de los terrenos en el Municipio, la denominación de calles, edificios o lugares municipales; entender en todo lo relacionado a los controles de acceso de comunidades y el tránsito en general, incluyendo la reglamentación de áreas de carga y descarga, así como la transportación. Entenderá en todo lo relacionado con el tránsito de vehículos de motor o arrastre y otro medio de transportación; desarrollará medidas preventivas y conducirá investigaciones sobre las condiciones del tránsito; entenderá en todo lo relacionado con la limpieza pública, protección ambiental, eliminación de desperdicios sólidos, reciclaje y demás asuntos análogos.

**POR CUANTO:** El pasado 18 de julio de 2013, ocurrió un evento atmosférico que dejó un saldo de más de nueve pulgadas de lluvia en el área de San Juan y los pueblos circundantes. Dicha cantidad de lluvia, bastó para que numerosas comunidades de esta Ciudad sufrieran problemas de inundaciones.

**POR CUANTO:** Ese mismo día, cerca de 35 familias se vieron en la obligación de buscar refugio en el Coliseo "Pedrín Zorrilla", el cual fue habilitado para dicho fin.

**POR CUANTO:** A través de los medios de comunicación, la opinión de residentes, así como de los expertos, ha sido que las inundaciones que afectaron a tantas familias

sanjuaneras se debieron en gran parte al pobre mantenimiento que se le presta a los sistemas de drenaje de aguas pluviales.

**POR CUANTO:** Toda vez que se acerca el período más activo de la temporada de huracanes en Puerto Rico, lo cual conlleva períodos extensos de lluvias, aunque no se deba a huracanes *per se*, es imperativo hacer una evaluación efectiva de lo ocurrido por causa de las lluvias del pasado 18 de julio de 2013 e identificar los recursos que este Municipio tenga a su haber para prevenir que ocurra nuevamente un evento similar.

**POR CUANTO:** Es menester de esta Legislatura Municipal realizar una investigación exhaustiva cuyo fin sea el evaluar o diseñar los planes de prevención de inundaciones en las numerosas comunidades que componen la Ciudad de San Juan. De esta forma velando por la seguridad de los y las sanjuaneras así como de sus propiedades.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra:** Se ordena a la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente a realizar una investigación exhaustiva en torno al estado del sistema de alcantarillado, desagüe y drenaje de la ciudad de San Juan, las medidas preventivas que toma el Municipio de San Juan para ello y la existencia de planificación para evitar inundaciones futuras.

**Sección 2da:** La Comisión deberá rendir un informe con los hallazgos en un término de 30 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

**Sección 3ra:** Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, Oficina de Alianzas y al Departamento de Planificación, Ambiente y Permisos del Municipio de San Juan.

**Sección 4ta:** Esta Resolución tendrá vigencia una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal.



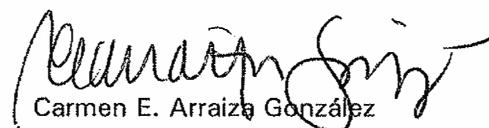
Yolanda Zayas Santana  
Presidenta

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Yvette del Valle Soto, Carlos Rubén Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Ana C. Ríus Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados las señoras Sara de la Vega Ramos y Aixà Morell Perelló, y los señores Carlos Ávila Pacheco, Adrián González Costa y Marco A. Rigau Jiménez.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de agosto de 2013.



Carmen E. Arraiza González  
Secretaría  
Legislatura Municipal de San Juan